

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Corrección de errores de la Orden de 21 de diciembre de 2017, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 12 de mayo de 2016, modificada por la Orden de 29 de septiembre de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, que faena en el Caladero Nacional del Mediterráneo en la modalidad de palangre de superficie.*

Advertido error en la Orden de 21 de diciembre de 2017 (publicada en el BOJA núm. 248, de 29.12.2017), citada en el título precedente, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

Primero. En el título de los Anexos I y II (Cód. 2389D y 2389/A02D).

Donde dice:

«LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuda a la paralización temporal de actividades pesqueras de la flota con puerto base en Andalucía que faena en el Caladero Nacional de la modalidad de arrastre de fondo y de la modalidad de cerco (artículo 33.1.c) del Reglamento (UE) núm. 508/2014 del FEMP).»

Debe decir:

«LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuda a la paralización temporal de actividades pesqueras de la flota con puerto base en Andalucía que faena en el Caladero Nacional de la modalidad de palangre de superficie (artículo 33.1.c) del Reglamento (UE) núm. 508/2014 del FEMP).»

Segundo. En el apartado final de Protección de Datos del Anexo I (Cód.: 2389D).

Donde dice:

«(...) tratamiento de datos tienen como finalidad "FINALIDAD".»

Debe decir:

«(...) tratamiento de datos tienen como finalidad la gestión del proceso de solicitud de reconocimiento y de concesión y pago de las subvenciones otorgadas.»